

**ADENDA N°01**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019**

El 10 de mayo de 2019 en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** en adelante - **Caja Honor**- y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento 0892 del 30 de abril de 2012 y Acta de Posesión N° 0542-12 del 16 de mayo de 2012, y en aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, procede a modificar la Convocatoria Pública así:

**1.** Se modifica el numeral 3.3 del Pliego de Condiciones “3 INTERMEDIARIO DE SEGUROS”, el cual quedará así:

Las pólizas objeto de la presente contratación cuentan con la intermediación al 100% del corredor de seguros Correcol S.A. Corredores Colombianos de Seguros, identificado con el NIT. 830.018.004-1, por lo tanto, se debe tener en cuenta dentro de las propuestas de los oferentes la comisión por corretaje a favor del intermediario, la cual debe ser mínimo del 10% del valor de la prima.

**2.** Se modifica el Anexo No. 8 Técnico Seguro de Incendio Deudores, Condiciones Técnicas Obligatorias, en la cobertura automática para nuevas propiedades y bienes se disminuyó el plazo de aviso a 60 días, con el respectivo cobro de prima a prorrata. Ver Anexo No. 8 Técnico modificado.

**3.** Se modifica el anexo Técnico Seguro de Incendio Deudores, Condiciones Técnicas Obligatorias, se eliminaron los siguientes amparos básicos: hurto calificado unidades sanitarias y daño material por tentativa de hurto. Ver anexo modificado. Ver Anexo No. 8 Técnico modificado.

**4.** Se modifica el anexo Técnico Seguro de Incendio Deudores, Condiciones Técnicas Obligatorias, “ROTURA DE VIDRIOS Y UNIDADES SANITARIAS”, para estos amparos se fijó como valor asegurado 5% del valor del inmueble. Ver Anexo No. 8 Técnico modificado.

**5.** Se modifica el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones “POLIZAS, RAMOS Y VIGENCIA TÉCNICA A CONTRATAR”, el cual quedará así:

GRUPO No	RAMO	VIGENCIA TÉCNICA
1	Vida Grupo Deudores	Desde el 15 de julio de 2019 a las, 00:00 Horas Hasta el 15 de julio de 2022 a las, 23:59 Horas
2	Incendio y terremoto Deudores	Desde el 15 de julio de 2019 a las, 00:00 Horas Hasta el 15 de julio de 2022 a las, 23:59 Horas

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del contrato es de dos años (2) años, las pólizas serán emitidas por anualidades.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el contrato que se celebre con la Aseguradora adjudicataria podrá, en los términos del Parágrafo del Artículo 2.36.2.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016), finalizar antes del vencimiento del aludido término, con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.

**6.** Se modifica el numeral 8.1.1 literal b del Pliego de Condiciones “OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, el cual quedará así:

Suministrar los siguientes informes periódicos a solicitud de Caja Honor y/o a solicitud de su corredor de seguros:

- ✓ **Informe de Primas:** La información para el informe de primas se suministrará por Caja Honor dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al cierre. El plazo que tiene la aseguradora para presentar el informe a Caja Honor es de 05 días contados a partir de la entrega de la información. Este informe contener los siguientes datos: identificación del cliente, nombres y apellidos, número del crédito, valor de la prima, valor asegurado, fecha de desembolso y fecha fin de vigencia de la póliza y estado de la póliza.
- ✓ **Informe de Suscripción:** dentro de los 5 primeros días hábiles del mes, posteriores al cierre. Este informe debe contener los siguientes datos: identificación del cliente, nombres y apellidos y valor asegurado. Este informe es exclusivo para póliza de vida deudor:
- ✓ **Informe de Siniestralidad:** bimestrales de la siniestralidad o cuando la CAJA lo requiera, de las estadísticas presentadas por cada una de las pólizas contratadas por la CAJA, según lo requerido en el **Anexo No.6**.

**7.** Se modifica el anexo Técnico Seguro de Vida Deudores Hipotecarios, Condiciones Técnicas Obligatorias, se eliminó la condición “ARBITRAMENTO O CLAUSULA COMPROMISORIA”. Ver Anexo No. 8 Técnico modificado.

**8.** Se modifica en el Anexo Técnico “RIESGOS EXCLUIDOS” Ver Anexo No. 8 Técnico modificado.

Los demás requisitos y condiciones establecidos en la Licitación Pública No. 01 de 2019 no modificadas, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 días de mayo de 2019.

(Original firmado)  
**GENERAL (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
 Gerente General  
 Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Elaboró Firma: original firmado	Revisó: Firma: original firmado	Aprobó: Firma: original firmado
Nombre: Yaneth del Carmen Corrales Meléndez	Nombre: Janefriend Carolina Ducuara Granados	Nombre: Ricardo William Bendeck Acevedo
Funcionario del Área de Contratación	Jefe del Área de Contratación	Subgerente Administrativo